



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo conexo

Radicado:051543112001**2005-0020100**

Decisión : Suministra información sobre medidas cautelares .

En atención a lo solicitado por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, mediante auto de sustanciación No. 1879V del 28 de octubre de 2022, se ordena oficiar a dicha judicatura, informando el estado de las medidas cautelares decretadas en este asunto y dejadas a disposición del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Medellín con destino al proceso con radicado 2009-00042-00 en virtud de el embargo de remanentes decretado en dicha ejecución.

Se informará, que la medida cautelar que fue dejada a disposición, es el embargo y secuestro del establecimiento de comercio Sociedad Transportes Guarne SOTRAGUR, de las cuales solo fue materializada la medida de embargo.

Anéxese al oficio de respuesta, las siguientes piezas procesales: copia auto del 14 marzo de 2007, obrante a folio 26 del cuaderno de medidas cautelares, copia oficio No. 0360 del 9 de abril de 2007, oficio No. 116 del 24 de octubre de 2007, copia respuesta cámara de comercio No. R-987-2007 sobre inscripción de medida, auto del 23 de marzo de 2006, auto del 2 de abril de 2008 mediante el cual se comisiono para la diligencia de secuestro, Despacho comisorio No. 025 del 15 de abril de 2008, auto del 12 de julio de 2010, oficio 275 del 01 marzo de 2012, oficios 1707 y 1708 del 19 de noviembre de 2010 y oficio 1260 de octubre 29 de 2015.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Edgar Alfonso Acuña Jimenez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 001**  
**Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbd2f67d56b7f52ca1931e94e11de0ce889f1b8e7efa056ab4379e26a4596ff**

Documento generado en 10/11/2022 12:08:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**